GLOSARIO

Año Académico: Es el período en que se ejecutan las actividades escolares. Se asimila con el calendario académico el cual se define como "Sistema de organización de actividades y distribución del tiempo destinado a la ejecución del PEI por parte de los Colegios estatales y privados de educación por niveles y grados. El calendario "A" se iniciará durante o después de la tercera semana del mes de enero y terminará a más tardar la primera semana de diciembre.

Aprobación escolar: Indicadores De Eficiencia Interna, calificación alcanzada como resultado de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, conforme a la escala de valoración nacional de referencia general: desempeño superior, alto, medio, bajo

Calendario escolar: Determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades de docentes, directivos docentes y de los estudiantes, incluyendo las semanas de vacaciones, distribuido en dos (2) períodos semestrales.

Calendario A: Corresponde al período académico que inicia en febrero y finaliza en noviembre del mismo año.

Calendario B: Corresponde al período académico que inicia en septiembre y finaliza en junio del año siguiente.

Carrera docente: Es el régimen legal que ampara el ejercicio de la profesión docente en el sector estatal. Se basa en el carácter profesional de los educadores; depende de la idoneidad en el desempeño de su gestión y de las competencias demostradas; garantiza la igualdad en las posibilidades de acceso a la función y considera el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia, la promoción en el servicio y el ascenso en el Escalafón (Artículo 6 Ley 1278/2002).

Carácter Técnico: Carácter de la educación media, el cual comprende las siguientes especialidades: agropecuarias, comercial, industrial, pedagógica, promoción social la cual se fundamenta en áreas de trabajo social y ayuda a la comunidad.

Ciclo (educación para adultos): Son procesos y acciones curriculares organizadas de modo tal que integren áreas de conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permite alcanzar los fines objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de población adulta.

Colegio: Es una reunión de personas, la palabra colegio provienen del latín collegium, sustantivo relacionado con el verbo colligere, que significa reunir, siendo este el significado básico del colegio, el establecimiento de enseñanza para niños y jóvenes de uno y otro sexo.

Dentro del tipo de colegios oficiales se encuentran: los de propiedad del Distrito que son aquellos administrados directamente por la SED y los de concesión los cuales son entregados a concesionarios particulares para su administración y los de convenio que son colegios privados que contratan con la SED, para ofrecer educación a los niños de estrato 1 y 2, del sector oficial.

Colegios oficiales de régimen especial: Estos Colegios son administrados por entidades oficiales diferentes a la Secretaria de Educación Distrital y sus recursos no provienen del Sistema General de Participaciones (Ejemplo: Colegio de los hijos de empleados de la Contraloría General de la República.

Deserción escolar: Indicadores De Eficiencia Interna, Cuando el estudiante interrumpe sus estudios, abandonan la escuela y se desvincula definitiva o temporalmente del sistema educativo formal. La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que abandonan el sistema educativo al terminar el año escolar.

Directivo docente: Quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. (Artículo 6 Ley 1278/2002).

Discapacidad: Deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona.

Discapacidad auditiva: Es un déficit total o parcial en la percepción auditiva. La pérdida parcial de la audición se denomina hipoacusia. La pérdida total de la audición se denomina cofosis. Además, puede ser unilateral o bilateral.

Discapacidad cognitiva Funcionamiento intelectual general significativamente por debajo del promedio. Existe concurrentemente al mismo tiempo con déficit en la conducta adaptativa y se manifiesta durante el desarrollo. Afecta de manera adversa el rendimiento o desempeño académico del alumno.

Discapacidad motora: Deficiencia ortopédica severa. El término incluye deficiencias causadas por una anomalía congénita (por ejemplo, el pie equino varo, la ausencia de un miembro, etc.),

deficiencias causadas por enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis de los huesos, etc.), y deficiencias por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones, y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Discapacidad múltiple: Limitaciones simultáneas física o discapacidades cognitivas (tales como el ceguera y deficiencia ortopédica, etc.)

Docentes: Personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividad y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación (Artículo 5 Ley 1278/2002)

Educación Básica: Corresponde a la enseñanza identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria: comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Educación Especial: Enseñanza impartida a personas con alguna limitación permanente de carácter físico o mental; de igual forma es aquella que se imparte a personas con coeficiente intelectual alto o capacidades excepcionales.

Educación Formal: Es aquella educación que se imparte en colegios aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas, y que conduce a obtener grados y títulos.

Educación Media: Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro luego de culminar los primeros grados de educación básica. Comprende al menos dos grados, el décimo (10 °) y el undécimo (11°).

Educación Preescolar: Corresponde a la educación ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Este nivel comprende mínimo un grado obligatorio llamado Transición. Los dos grados anteriores se denominan respectivamente pre-jardín y jardín.

Eficiencia interna: se entiende como la capacidad demostrada por el sistema educativo para retener la población ingresada, hasta que culmine todos los grados establecidos para el nivel respectivo, y para

promover esa misma población de un grado a otro con la debida fluidez, evitando así la pérdida de tiempo (Alfonso y Morales, 1985).

Encuesta Continua de Hogares (GEI): Es un sistema de muestras de propósitos múltiples a través del cual se observarían los hogares para obtener datos y estimaciones ínter censales, capaces de producir estadísticas básicas relacionadas con la situación demográfica, social y económica de la población colombiana (DANE, 2005-2008).

Escalafón Docente: sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral.

Entidad territorial: Se da este calificativo a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Estos gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y de la ley (Constitución Política de Colombia, Artículos 286 y 287)

Formulario C600: Formulario de recolección de información estadística cuyo objetivo es recopilar información en cada una de las jornadas ofrecidas por los Colegios de educación formal, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, requerida para la administración y planeación de la educación y la determinación de políticas del nivel nacional y territorial (DANE).

Función docente: Es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes (Artículo 4 Ley 1278/2002).

Grado: Corresponde a cada uno de los tramos en que se subdividen los niveles de enseñanza y que se caracterizan por tener: planes y programas con contenidos específicos, y una cantidad mínima de horas semanales de clases.

Graduado: Estudiante que aprobó satisfactoriamente el grado 11, dando por culminado los ciclos de la educación formal regular.

Grupo o curso: Es una congregación de estudiantes que reciben enseñanza en una misma aula; pueden pertenecer al mismo o distinto grado y son diferenciables a otros que cursan el mismo grado. Es la clasificación de los alumnos de un curso de acuerdo con diferentes criterios (edad, sexo, etc.) para obtener conjuntos de alumnos de un tamaño más o menos adecuado que facilite el desarrollo de las labores académicas.

Grupos Étnicos: Son grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten herencias de cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos; algunos de ellos mantienen una relación de armonía, equilibrio y espiritualidad con su territorio de origen.

Corresponde al número de alumnos de grupos étnicos (indígenas, negritudes y gitanos) que están matriculados integrados al aula regular.

Indígena: Persona que pertenece a un pueblo de ascendencia amerindia, tiene conciencia de su identidad y comparte, valores, rasgos, usos y costumbres de su cultura, que la diferencian de otros grupos.

Gitano o RROM: Persona heredera de las tradiciones de pueblos Gitanos originarios de Asia, son nómadas y poseen tradiciones, normas, organización social, lengua y características culturales distintivas.

Afrodescendiente, afrocolombiano(a), negro(a), mulato(a): Persona quien por su identidad se auto reconoce como descendiente de antepasados africanos, por su cultura y/o rasgos físicos.

Palanquero de San Basilio: Persona afrodescendiente que pertenece a la población de san Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua bantú mezcla del español y dialectos africanos.

Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Persona que se auto reconoce por sus características tri- étnicas distintivas afro-anglo-caribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

Territorios Colectivos de Comunidades Negras titulados: Son los terrenos de ocupación histórica de comunidades negras sobre los cuales se ha reconocido el derecho a la propiedad y han sido adjudicados de manera colectiva mediante resolución del INCODER.

Resguardo Indígena RI: Institución legal y sociopolítica de carácter especial indivisible, inalienable, imprescriptible e inembargable; está conformada por una o varias comunidades o parcialidades de ascendencia amerindia, que con un título de propiedad colectiva o comunitaria, posee un territorio

y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización social ajustada al fuero indígena, el cabildo o a sus pautas y tradiciones culturales.

Población en situación de desplazamiento: Según el Artículo 1° de la Ley 387 de 1997, se entiende por desplazado, a aquella persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores, que puedan alterar o que alteren drásticamente el orden público.

Tierras de comunidades negras o territorios colectivos de comunidades negras: Superficie de tierra ubicada generalmente en la región del Pacífico asignada y titulada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) o por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a una comunidad afrocolombiana reconocida por la Constitución y la Ley, en la que habitan o realizan actividades sociales, económicas y culturales. Es un tipo de propiedad colectiva.
Menor desmovilizado o reinsertado del conflicto armado: Menores de dieciocho años, que han dejado de participar en las acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular. La certificación de que el menor es víctima del conflicto armado la expedirá el Juez de Menores o Promiscuo de Familia competente a el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según como corresponda.

Población escolar Interna: Población escolarizada cuyo lugar de residencia habitual es la misma sede educativa (reside, pernocta, recibe alimentación, desarrolla los programas curriculares de la educación formal y recibe asistencia para el desarrollo integral).

Población escolar semi externa: Población escolarizada que reside habitualmente en la sede educativa pero no se encuentra en ésta los fines de semana o días festivos.

Población escolarizada externa: Población escolariza que no reside habitualmente en la sede educativa y que asiste a la escuela dentro del período correspondiente a la jornada escolar.

Índice de analfabetismo: Es el porcentaje de una población cuya edad es superior a la escolar y no esta alfabetizada. Generalmente se mide a partir de los quince años.

Jornada: Hace referencia al horario que tiene una institución para atender a los estudiantes. Existen varios tipos: completa, mañana, tarde, nocturna y fin se semana. Se considera que una jornada tiene horario de completa si su horario académico tiene 25 o más horas de 60 minutos efectivas de trabajo en

actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias, sin incluir las horas dedicadas a las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales para los niveles de preescolar y básica primaria, y 30 o más horas efectivas de trabajo, bajo las mismas condiciones especificadas, para los niveles de básica secundaria y media. Se considera jornada mañana si inicia actividades antes de las 10 a.m. y no alcanza a cumplir la intensidad horaria mencionada para la jornada completa. Se considera jornada tarde si inicia actividades después de las 10 a.m. y antes de las 6 p.m. y no alcanza a cumplir la intensidad horaria mencionada para la jornada completa. Se considera jornada nocturna si inicia actividades después de las 6 p.m.

Matrícula: Trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a los establecimientos educativos. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico." La ley 115 de Febrero 8 1994 " Por la cual se expide la Ley General de Educación" artículo 95. Número de estudiantes matriculados en un determinado nivel de enseñanza independientemente de su edad (UNESCO, 2003).

Matrícula contratada: Hace referencia a la matricula cubierta mediante la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, cuando se demuestra la insuficiencia para prestar el servicio educativo en las sedes educativas estatales dentro de su jurisdicción. El marco normativo que regula los esquemas de contratación están contenidos en el Artículo 27 de la Ley 715/2001; el Decreto 2355/2009 y el Decreto 2500 de 2010.

Matrícula propia: Hace referencia a la matrícula atendida directamente por las sedes educativas del sector oficial y no oficial, en razón a que cuentan con suficiencia para prestar el servicio de educación.

Modelos educativos: Un modelo educativo es un conjunto de estrategias estructuradas para atender con calidad y pertinencia las demandas educativas de una población objetivo con características específicas. Un modelo tiene explícitos sus principios pedagógicos y didácticos, así como sus vías de articulación en una sede educativa. Cuenta, además, con una canasta de materiales educativos y procesos

Modelos educativos flexibles: son herramientas de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, así como de permanencia de la población estudiantil, los cuales asumen los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semiescolarizadas que se ajustan a las necesidades educativas de las poblaciones diversas, especialmente las de mayor vulnerabilidad social. El portafolio de MEF que ofrece el MEN incluye quince (15) modelos que abarcan la formación desde preescolar hasta secundaria y educación para jóvenes y adultos:

1. MEF nivel de preescolar (preescolar escolarizado y no escolarizado);
2. MEF nivel de básica primaria (Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Círculos de Aprendizaje);
3. MEF nivel de básica secundaria (Post-primaria, Telesecundaria);
4. MEF nivel de educación media (Modelo de Educación Media – MEMA-, Modelo de Educación con Profundización para el Trabajo)
5. MEF nivel de educación para jóvenes y adultos (Sistema de Aprendizaje Tutorial -SAT-, Servicios de Educación Rural -SER-, Cafam, A Crecer, Grupos Juveniles Creativos, Bachillerato Pacicultor, Bachillerato Virtual o Virtualidad Asistida).

Modelo educativo a crecer: Es un modelo pedagógico con una metodología de alfabetización y educación básica primaria, en el cual se describen los valores, actitudes y expectativas de su población. La modalidad de asistencia es presencial y va dirigida a jóvenes de 13 años en adelante que, como lo establece el decreto 3011/97 no hayan ingresado a la escolaridad o hayan cursado los primeros grados de la educación básica y a adultos. Las jornadas de trabajo son sabatinas y dominicales. Las zonas donde se implementa el modelo son rurales y urbano marginales.

Modelo educativo aceleración del aprendizaje: Modelo educativo que ofrece una alternativa para los niños y jóvenes, quienes por diversas razones no pudieron concluir dentro de las edades regulares (edades teóricas) sus estudios de educación básica primaria, y que por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta. El modelo apoya a los niños, niñas y jóvenes entre los 10 y 15 años de edad, que no presenten por lo menos tres años de atraso en básica primaria, que se encuentren estudiando y que tengan conocimientos mínimos de lectura y escritura.

Modelo educativo escuela nueva: Es un modelo escolarizado de educación formal, para niños y niñas en la edad de 7-12 años, dirigido al fortalecimiento de la cobertura con calidad de la educación básica primaria. El desarrollo del proceso educativo se realiza en la jornada académica regular de lunes a viernes y está mediado por el uso de diferentes fuentes de información como espacios de fortalecimiento del aprendizaje. Este modelo da respuesta al multigrado rural y a la heterogeneidad de edades y orígenes culturales.

Modelo educativo telesecundaria: Modelo escolarizado de educación formal, dirigida a jóvenes de 12 y 17 años. Es una propuesta educativa de educación básica secundaria, que integra diferentes estrategias de aprendizaje en el marco de una propuesta educativa activa, donde la televisión educativa cambia los paradigmas tradicionalmente considerados frente a la construcción de procesos de pensamiento en alumnos y docentes. Armoniza la educación presencial con educación a distancia a partir de la utilización de medios de comunicación.

Modelo educativo servicio de educación rural _SER: Es un modelo educativo semipresencial dirigido a jóvenes con edades de 13 años y más que no han ingresado a ningún grado del ciclo de básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros años. Las personas con edades de 15 años o más que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público formal dos años o más (Artículo 16 y 17 del decreto 3011/97)

Se enmarca en la educación básica comunitaria, educación media rural, formación de formadores, educación continuada y en una propuesta de diseño de materiales educativos con las comunidades, lo cual significa un mayor grado de pertinencia y de apropiación por parte de la comunidad. Se caracteriza por ser una propuesta de transferencia de tecnología para el sector rural que va integrada a la educación básica y a la educación media y va soportada sobre cuatro áreas investigativas: educación, trabajo y producción, construcción de comunidades educadoras, diálogo de saberes y Pedagogía del Texto.

Modelo educativo Cafam: Las personas con edades de 13 años y más que no han ingresado a ningún grado del ciclo de básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros años. Las personas con edades de 15 años o más que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público formal dos años o más (Artículo 16y 17 del decreto 3011/97). Es un modelo de educación permanente y flexible. El estudio está organizado en cinco etapas: Desarrollo de destrezas de lectoescritura (Alfabetización), Fundamental (Primaria), Complementaria (Secundaria), Áreas básicas de interés (Secundaria) y Áreas avanzadas de interés (Media). Es semi escolarizado, el alumno asiste solamente de cuatro a ocho horas semanales a la sede funciona ya que tiene la posibilidad de estudiar los contenidos en forma independiente en los distintos módulos de instrucción. En las sesiones presenciales aclara, amplía y refuerza su aprendizaje bajo las orientaciones de un monitor o de un tutor.

Modelo educativo sistema de aprendizaje tutorial SAT: Es una propuesta de educación formal desescolarizada ofrecida a los estudiantes para continuar con la educación básica secundaria y educación media en el área rural sin abandonar las actividades productivas ni sus comunidades. El modelo está dirigido a jóvenes y adultos con edades de 15 años o más que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público formal dos años o más (Artículos 17 decreto 3011/97). Es un modelo educativo semi-escolarizado, flexible, formal, organizado en tres niveles y cada uno cubre dos grados académicos: i) impulsor en bienestar rural corresponde a los grados 6º y 7º de la educación básica secundaria, ii) el nivel de práctico en bienestar rural que corresponde a los grados 8º y 9º de educación básica secundaria, y el nivel de bachiller en bienestar rural que corresponde a los grados 10º y 11º de educación media.

Modelo educativo transformemos: Es un modelo educativo semipresencial, que desarrollo el enfoque pedagógico en jornadas de trabajo sabatinas y dominicales, dirigido a jóvenes de 13 años

o más como lo establece el decreto 3011/97 que no hayan ingresado a la escolaridad o hayan cursado los primeros grados de la educación básica y a adultos. Los estudiantes de este modelo adquieren las herramientas para solucionar conflictos, priorización de necesidades, producto de habilidades de categorización, clasificación, generalización y abstracción mejoradas; ocasionado por el desarrollo cognitivo que produce el proceso de aprendizaje, facilitando que las comunidades diligencien, solucionen y procedan con más eficiencia proyectos de beneficio común e incrementen su sentido de pertenencia a su municipio.

Modelo educativo círculos del aprendizaje: Es un modelo pedagógico dirigidos a los niños y niñas en zonas urbanas y marginales, que se trabaja con los círculos (ambientes de aprendizaje), que operan en espacios comunitarios donde la escuela sale del aula y amplía su influencia social, articulados a escuelas-madre que son escuelas oficiales con las cuales comparten actividades tanto para los alumnos y docentes, con atención personalizada y multigrado en grupos de 12.

Modelo educativo caminar en secundaria: Es una alternativa para los jóvenes que busca nivelar el desfase edad – grado a los estudiantes en condición de extra edad de las sedes educativas del sector rural, con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el sistema regular o la finalización de la educación básica secundaria y, además, facilitar el regreso al sistema de aquellos estudiantes de las zonas rurales que por diferentes motivos lo han abandonado Modelo educativo preescolar no escolarizado Modelo o programa educativo creado para ofrecer el nivel de preescolar en contextos alternativos o ambientes comunitarios distintos de las instituciones educativas y llevadas a cabo por agentes comunitarios. Propende por realizar actividades organizadas fuera del ambiente escolar; propiciar estrategias de organización familiar y comunitaria. Los niños y agentes formadores asisten a la escuela una vez cada semana o cada 15 días (según cada particularidad geográfica), para ser orientados por el docente. El docente itinerante visita a cada familia y agentes formadores (madres comunitarias, padres, abuelos, entre otros) para orientar el trabajo con el niño en os hogares o en los centros comunitarios.

Modelo educativo bachillerato pacicultor: Atiende a partir de los 15 años, profundiza en la cultura de la paz, la vida y la convivencia Modelo educativo bachillerato virtual o virtualidad asistida Atiende desde los 15 años a jóvenes y adultos en todos los ciclos de educación, incorporando las tecnologías de la información para generar procesos de aprendizaje novedosos, en escenarios y contextos diferentes.

Modelo educativo grupos Juveniles creativos: Atiende a niños, jóvenes y adolescentes entre 15 y 26 años y en situación de desplazamiento, extrema vulnerabilidad y descolarizados, en cualquier momento del año lectivo.

Modelo educativo etnoeducación: Conjunto de procesos y acciones formativas organizadas para atender a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social.

Modelo educativo MEMA: Tiene por objeto el garantizar a los alumnos que terminaron la educación básica secundaria, continuar con la educación media académica rural. Es un modelo pedagógico, de asistencia presencial, diseñada bajo el enfoque de aprendizajes productivos, incorporando de manera puntual el escenario económico y, por tanto, una concepción y unas prácticas pedagógicas particulares, como es el caso de los proyectos pedagógicos productivos.

Nivel educativo: Es una secuencia regular con pautas curriculares progresivas cuyo objetivo principal es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas. En la educación colombiana se distinguen cuatro niveles: Preescolar, Básica Completa y Media. La Básica Completa, es el nombre con el cual se conoce a los nueve grados obligatorios, es decir, la Básica Primaria y Básica Secundaria.

El ciclo educativo: Es el conjunto de condiciones y programas de intenciones y estrategias de recursos y acciones pedagógicas y administrativas, integradas y articuladas entre sí, para desarrollar varios grados en una unidad de tiempo, dentro de la cual los estudiantes pueden promoverse con más flexibilidad hasta alcanzar los objetivos programados para cada ciclo.

Personal administrativo: en establecimientos educativos Personal ocupado en labores administrativas (por ejemplo: en almacenistas, conductores, jardineros, secretarios, asistentes administrativos etc.).

Personal administrativo en establecimientos educativos del sector oficial: Su vinculación se regirá por las normas que regulan la carrera administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 443 de 1998 y demás normas que la modifiquen, sustituyan y reglamenten. El régimen salarial y prestacional del personal administrativo de los establecimientos educativos estatales, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, será el dispuesto por las normas nacionales (Artículo 67 Decreto 1278/2002).

Personal administrativo en establecimientos educativos del sector no oficial: su vinculación se regirá por las normas que regulan el código sustantivo del trabajo y la legislación nacional laboral

Personal docente: Son "Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los Colegios en su proceso de enseñanza aprendizaje". Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a

los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o Colegios del sector que incidan directa o indirectamente en la educación" (Decreto 1278. art. 5).

Población en edad escolar (PEE): El estado colombiano reconoce mediante el artículo 67 de la Constitución Política que la educación será obligatoria entre los 5 y los 15 años y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica, en conexidad, si se completara el ciclo de bachillerato, se sumarian 2 años más para cursar la media. Es por eso que la Población en Edad Escolar está comprendida desde 5 años hasta los 17 años de edad. A partir del año 2010 esto fue modificado por el MEN a través de la Resolución 2022 de 2010, donde contempla el rango de edad entre 5-16 años.

Población en situación de desplazamiento: según el artículo 1° de la Ley 387 de 1997, es aquella persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su residencia o actividad económica.

Post primaria: Es un modelo escolarizado de educación formal, dirigido a niños y jóvenes entre 12 y 17 años que terminan quinto grado, y a la población en edad escolar que está fuera del sistema educativo. Desarrolla las áreas obligatorias del currículo y proyectos pedagógicos, con un docente por grado como facilitador del proceso de aprendizaje. El modelo privilegia el desarrollo de acciones articuladas entre las escuelas, facilitando el acceso de alumnos de diferentes veredas a la educación básica secundaria a través de la organización en red (apoyo entre docentes de alumnos y de comunidades). Promueve la ampliación de la cobertura con calidad en educación básica secundaria rural, en el marco de procesos de equidad social. Brinda la posibilidad a los niños y jóvenes de continuar sus estudios de sexto a noveno grado en un modelo contextualizado a las características y expectativas del medio rural, a fin de frenar la migración a la ciudad. Identifica alternativas viables para mejorar la calidad en el marco del desarrollo de actividades de educación formal, articuladas con acciones educativas no formales e informales en una misma población, desarrollando procesos educativos presenciales, semipresenciales y a distancia. Desarrolla procesos educativos en jornada academia (Decreto 1850 de 2002) regular de lunes a viernes a través de metodologías abiertas, participativas y flexibles, módulos facilitadores del aprendizaje diseñados a partir de las áreas curriculares básicas y obligatorias, con contenidos ligados a procesos pertinentes del ámbito rural y de la vida real.

Programa de aceleración: Programa establecido por el MEN, el cual tiene por objeto solucionar el desfase entre la edad y el grado (extra-edad) y mejorar el desarrollo de las competencias básicas de niños y jóvenes en la básica primaria. Contribuye además a regularizar el flujo escolar (MEN, Coorpoeducación 2001).

Promoción escolar: Evento mediante el cual un estudiante es promovido de un grado escolar al siguiente. La promoción se sustenta en el cumplimiento de los criterios establecidos en el sistema

institucional de evaluación de los estudiantes y en el porcentaje de asistencia establecido a discreción por el establecimiento educativo (Decreto 1290 de 2009).

Propiedad jurídica: Se refiere a la propiedad del establecimiento donde funciona la jornada que rinde la respectiva información del formulario C600. La propiedad jurídica para los colegios oficiales, está dada por la norma de creación: Si la norma de creación es de carácter nacional (Ley o Decreto), la propiedad jurídica será nacional. Si la norma de creación es de carácter seccional (Ordenanzas Departamentales, Acuerdos Distritales), la propiedad jurídica será departamental o distrital, según sea el caso. Si la norma de creación es de carácter local (Acuerdos Municipales), la propiedad jurídica será municipal.

La propiedad jurídica para los colegios no oficiales, es la que figura en la licencia de iniciación de labores y en la resolución de aprobación de estudios (DANE).

Reprobación escolar: Indicadores De Eficiencia Interna, Evento en el cual un estudiante no es promovido al siguiente grado escolar, al no cumplir La promoción se sustenta en el cumplimiento de los criterios establecidos en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y en el porcentaje de asistencia establecido a discreción por el establecimiento educativo (Decreto 1290 de 2009).

Sector no oficial: Son los mismos colegios privados, cuya personería jurídica proviene de la iniciativa privada u organizaciones no gubernamentales. La propiedad jurídica de los colegios no oficiales, se expresa en la licencia de iniciación de labores y en la resolución de aprobación de estudios.

Sector oficial: Se entiende por el sector conformado por los colegios administrados directamente por la Secretaria de educación de Bogotá, los colegios distritales en concesión y los colegios privados que atienden a través de convenio.

Sede: Cada predio catastral que hace parte de un mismo colegio.

Talleres: Mecanismo de aprendizaje implementado en estudiantes con discapacidades. Es diferente a la escuela tradicional por grados y está enfocado al aprendizaje de competencias laborales en áreas como artesanías, electricidad, etc.

Tasa de cobertura bruta: Se define como la proporción de estudiantes matriculados respecto a la población en edad escolar

Tasa de cobertura neta: Se define como la proporción estudiantes matriculados en edad escolar correspondiente a un nivel educativo, respecto al total de la población en edad escolar para dicho nivel.

Tasa de cobertura neta ajustada: Se define como la proporción de estudiantes matriculados en edad escolar correspondiente a un nivel educativo, sobre la PEE correspondiente a este nivel, menos los matriculados en el nivel inmediatamente superior, pero con edades correspondientes a dicho nivel.

Tasa de aprobación: Corresponde a la relación existente entre la población de estudiantes que aprueban un grado y la población matriculada en el grado especifico, dentro de un periodo escolar.

Tasa de deserción intra-anual: Mide la proporción de estudiantes matriculados en un determinado grado específico, que abandonan el sistema educativo sin haber culminado el término del año escolar.

Tasa de deserción Inter - anual: corresponde a la proporción de estudiantes que culminan el año escolar y requieren regresar el nuevo año al sistema para culminar el ciclo educativo, pero no regresan y no se matriculan en el próximo año.

Tasa de reprobación: Es la relación existente entre el número de estudiantes que no fueron promocionados al grado siguiente y la población matriculada en ese grado específico.

Tasa de extra edad: Se refiere al porcentaje de estudiantes matriculados en un determinado grado que tienen una edad diferente a la edad considerada como adecuada para dicho grado (3 años o más).

Tasa de repitencia: se define como la proporción de estudiantes que están cursando el grado académico por segunda o más veces.

Decreto 3055 del 12 de diciembre de 2002 por el cual se adiciona el artículo 9 del decreto 230 de 2002: Reglamentado por el MEN, en su artículo 9 sobre la promoción de los educandos, establece que “los colegios del tienen que garantizar un mínimo de promoción del 95% del total de sus educandos que finalicen el año escolar en la institución educativa”. Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes educandos:

a. Educandos con valoración final insuficiente o deficiente en tres o más áreas.
b. Educandos que hayan obtenido valoración final insuficiente o deficiente en matemáticas o lenguaje durante dos o más grados consecutivos de Educación Básica.
c. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Decreto 1290 de 2009; el 16 de abril de 2009, el gobierno nacional expidió el decreto 1290, “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de básica y media”. La nueva norma deroga al decreto 230 de 2002, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes el cual entra en vigencia el 1 de enero de 2010.

La SED acompañará a los colegios del Distrito en este proceso, en correspondencia con las responsabilidades asignadas en el decreto 1290 y de acuerdo con las competencias y facultades que en ejercicio de la autonomía gozan los colegios distritales por mandato de la ley general de educación.

Transferencia escolar: Indicador De Eficiencia Interna, se refiere a la movilidad del estudiante dentro del sistema educativo. Este movimiento puede ser entre jornadas de un mismo establecimiento educativo, o entre establecimientos educativos. El proceso supone la actualización del registro de matrícula.